



**UDS**

**Mi Universidad**

**NOMBRE DEL ALUMNO: REYNA MARÍA HERNÁNDEZ CRUZ**

**ASIGNATURA: BIENES Y SUCESIONES**

**NOMBRE DEL TEMA: UNIDAD III 3.1 3.2 Y 3.5 (cuadro sinoptico)**

**NOMBRE DEL PROFESOR: JOSÉ REYES RUEDA RUEDA**

**NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO**

**CUATRIMESTRE: 3ER CUATRIMESTRE**

**PARCIAL: 3ER**

**FECHA:30 DE JULIO DEL 2025**

## DERECHOS REALES

### 3.1 LA PROPIEDAD derecho que tiene una persona sobre un bien

#### propiedad privada

##### Tipos:

- Propiedad mueble
- Propiedad inmueble
- Propiedad corporal
- Propiedad incorporeal

##### características:

- Exclusividad
- Perpetuidad
- Derecho de acceso
- Derecho de disposición

##### Ejemplos:

- Vivienda
- Terrenos
- Edificios
- Vehículos
- Maquinaria
- patentes

#### Propiedad publica

##### Tipos:

- Bienes demaniales
- Bienes patrimoniales
- Propiedad estatal
- Servicios públicos

##### Características:

- Titularidad publica
- Destino publico
- Régimen jurídico especial
- protección

##### Ejemplos:

- Parques nacionales
- Carreteras y autopistas
- Empresas publicas
- Salud y educación

#### Propiedad social

##### Tipos:

- Propiedad ejidal
- Propiedad comunal

##### Características:

- Derecho colectivo
- Uso común y parcelas
- Inalienables, imprescriptibles e inembargables

##### Ejemplos:

- Ejidos
- Comunidad agraria
- Empresa de propiedad social

## DERECHOS REALES

### 3.2. MODOS DE ADQUIRIR LA PROPIEDAD.

Adquisiciones a título universal y a título particular

se transfiere el patrimonio, como universalidad jurídica, o sea, como conjunto de derechos y obligaciones, constituyendo un activo y un pasivo.

En toda herencia legítima, llamada sucesión ab intestato, hay una transmisión a título universal porque únicamente se instituyen herederos.

Adquisiciones primitivas y derivadas

la cual la cosa no ha estado en el patrimonio de determinada persona el adquirente de la misma no la recibe de un titular anterior.

El contrato, la herencia, la prescripción, la adjudicación, son formas que implican siempre que pasa un bien de un patrimonio a otro.

Adquisiciones a título oneroso y a título gratuito

el adquirente paga un cierto valor en dinero, bienes o servicios, a cambio del bien que recibe.

ejemplo tenemos los contratos onerosos: la compraventa, la permuta, la sociedad.

